

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Seguridad alimentaria: crisis de la EEB; consecuencias para los consumidores y productores primarios»

(2002/C 107/08)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la decisión de la Comisión de Política Social, Salud Pública, Protección de los Consumidores, Investigación y Turismo (Comisión 5), de 5 de febrero de 2001, de pedir a la Mesa autorización para elaborar un dictamen de iniciativa sobre la «Seguridad alimentaria: crisis de la EEB; consecuencias para los consumidores y productores primarios», dictamen que se acompañará de un dictamen de iniciativa complementario elaborado por la Comisión 2;

vista la decisión de la Mesa, de 13 de febrero de 2001, de encargar a la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca (Comisión 2) y a la Comisión de Política Social, Salud Pública, Protección de los Consumidores, Investigación y Turismo (Comisión 5) la elaboración de un dictamen de iniciativa sobre dicho asunto;

vistas las actuales medidas jurídicas de la Comisión en materia de lucha contra la crisis de la EEB y otras epizootias;

vista la Comunicación de la Comisión titulada «Libro Blanco sobre seguridad alimentaria» (COM(1999) 719 final), el Dictamen del CDR sobre dicho asunto (CDR 77/2000 fin) ⁽¹⁾ y las actividades actuales de la Comisión en el ámbito de la protección del consumidor;

vista la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Alimentaria Europea y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria» (COM(2000) 716 final) y el Dictamen de la Comisión 5 sobre dicho asunto (CDR 64/2001 fin) ⁽²⁾;

vista la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 90/425/CEE y 92/118/CEE relativas a las condiciones sanitarias de los subproductos animales» (COM(2000) 573 final);

vista la constitución de un grupo de trabajo conjunto (Comisión 2 y Comisión 5) formado por dos ponentes y quince miembros de ambas comisiones, con el necesario equilibrio geográfico y político para la coordinación de los trabajos;

vistos los resultados de la reunión celebrada por dicho grupo el 7 de marzo de 2001 y en la que participaron representantes de la Comisión Europea y de las organizaciones afectadas por el problema;

vista la contribución de la Comisión 2 al asunto relativo a la seguridad alimentaria (CDR 56/2001), aprobada en su reunión de 20 de abril de 2001 (ponente: Sr. Sodano (I/PSE) Asesor de la Provincia de Nápoles);

visto el proyecto de Dictamen (CDR 61/2001 rev. 2) de la Comisión 5 aprobado el 16 de julio de 2001 (ponente: Sr. Pumberger (A/PPE) Alcalde de Eberschwang, Presidente de la Federación de Municipios de Alta Austria),

en su 41º Pleno de los días 14 y 15 de noviembre de 2001 (sesión del 15 de noviembre) ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

Puntos de vista y recomendaciones

El Comité de las Regiones

1. considera que con respecto al problema de la EEB se deben tener en cuenta dos tipos de aspectos: por una parte, medidas sanitarias de protección de la salud pública y, por otra, aspectos relacionados con la transformación de la estructura agroalimentaria de la Unión;

2. observa que los componentes que desempeñan el papel más importante para una cooperación constructiva y orientada

al futuro en materia de seguridad alimentaria en Europa son esencialmente cinco, a saber: responsabilidad, gestión eficaz de la crisis, garantía de calidad y control, investigación y medidas concretas específicas para restablecer la confianza del consumidor;

3. considera que las repercusiones de las últimas crisis en el ámbito de las enfermedades animales y últimos escándalos en el sector de la seguridad alimentaria rebasan el marco de pérdida de confianza por parte de los consumidores y el de graves distorsiones de los mercados, puesto que dichas crisis han suscitado en amplios sectores de la opinión pública la impresión de que, además de los mecanismos de protección para el consumo, también es necesario fundamentalmente introducir mejoras y proceder a reformas en la propia política agrícola común, la calidad de los productos, la distribución de los recursos, etc;

⁽¹⁾ DO C 226 de 8.8.2000, p. 7.

⁽²⁾ DO C 357 de 14.12.2001, p. 22.

4. considera que es necesario intervenir para que los perjuicios económicos de un planteamiento erróneo del modelo alimentario, como el que se ha diseñado hasta ahora, no recaigan sólo en una parte, sino que sean distribuidos y soportados por toda la colectividad, ya que hay que tener en cuenta que son muchos los agentes económicos afectados, desde los productores hasta los consumidores pasando por los eslabones intermedios;

5. considera acertado interpretar la crisis de la EEB como, posiblemente, el síntoma más notable de un problema más general (dioxinas, hormonas, OMG, etc.) que pone en peligro la seguridad alimentaria y que, por tanto, exige intervenciones decididas y resueltas por parte de la Comisión. Tanto los Estados miembros como los entes territoriales y las organizaciones sociales y económicas deben contribuir a la definición de una política comunitaria para la salvaguarda de la salud pública;

6. subraya expresamente la necesidad de determinar con claridad las responsabilidades de cada nivel y de definir, también con claridad, quién es garante de la seguridad de la alimentación a escala europea, nacional y regional; destaca que sólo un enfoque global y generalizado que integre en la cadena alimentaria el conjunto de componentes y políticas puede ser una solución duradera y sostenible para una política racional y coherente sobre este tema, y estima que así se podrán satisfacer las legítimas exigencias del consumidor europeo en materia de seguridad alimentaria;

7. suscribe plenamente las acciones de la Comisión encaminadas a elaborar un planteamiento general y común con vistas a la reglamentación de la cadena de producción alimentaria (principios generales, procedimientos, sistema de alerta rápida para la alimentación humana y animal, procedimientos para la seguridad alimentaria, definiciones comunes, principios y medidas comunes, creación de la Autoridad Alimentaria Europea) al objeto de garantizar un elevado nivel de protección. No obstante, este objetivo deberá alcanzarse sin que ello plantea dificultades a la continua liberalización y apertura al mercado del sector alimentario;

8. pide a la Comisión que introduzca también de modo consecuente normas elevadas (máximas) para un mercado interior europeo único en el ámbito de los medios de producción agraria (productos fitosanitarios e igualmente —por ejemplo— todo lo relacionado con la autorización de medicamentos veterinarios), al objeto de evitar futuros falseamientos de la competencia en este sector y con el fin de restablecer a escala transfronteriza la confianza del consumidor en los productos;

9. pide que los Estados miembros observen escrupulosamente las actuales disposiciones sobre salud animal e higiene para productos y subproductos de origen animal (tanto en lo relativo a la producción, comercialización e importación a la Comunidad de productos de origen animal, como en lo que se refiere a la eliminación y tratamiento de residuos animales), cumplan satisfactoriamente sus obligaciones de control en el marco del seguimiento administrativo de productos destinados a la alimentación humana y animal y de productos fitosanitarios, y que la Comisión a su vez reclame su cumplimiento a los Estados miembros;

10. propone que se sigan apoyando y reforzando las iniciativas adoptadas en el ámbito de la investigación al objeto de poder contrarrestar también a largo plazo, sobre una base científica, los actuales problemas, pasando así de la actual gestión de las crisis a la precaución preventiva; en este contexto, conviene promover la formación de los agentes de toda la cadena alimentaria y garantizar la necesaria asistencia técnica; por otra parte, a escala europea se deberían proseguir también las actividades de investigación de los programas marco V y VI para la investigación y el desarrollo tecnológico;

11. considera necesario restablecer el diálogo entre agricultores y consumidores; a su juicio, las buenas prácticas en materia de producción y comercialización agrarias a escala regional y local son muy apropiados para recuperar y salvaguardar la confianza del consumidor, puesto que es en estos niveles sobre todo donde el consumidor puede informarse en todo momento, y casi siempre de modo transparente, sobre certificado de origen de los animales, bienestar animal, suministro de alimentos y todos los demás factores relacionados con la producción;

12. considera que a medio y largo plazo es necesario tender a la consolidación de un modelo alimentario europeo contrario a cualquier riesgo para el consumidor que se justifique únicamente con el argumento de la globalización, sobre todo si se tiene en cuenta que en este ámbito están en juego intereses sociales tan importantes como la sanidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social y territorial;

13. considera indispensable disponer de un modelo agrícola europeo que no sólo fomente una ocupación global de las zonas rurales y el desarrollo de la multifuncionalidad de la agricultura, sino que también se base en el principio de una producción caracterizada por la calidad, que para la seguridad de los consumidores es fundamental; considera que la misma importancia tiene instituir un sistema riguroso que posibilite la trazabilidad de los productos alimentarios y una información completa a los consumidores;

14. pide encarecidamente a todos los órganos políticos y agentes afectados que obren en favor de la generalización de una agricultura sostenible y respetuosa del medio ambiente —tanto desde un punto de vista económico, como ecológico y social—, en la que, por ejemplo, se fomenten también métodos de cultivo ecológicos, se adapten los métodos de producción a los intereses del consumidor, se tenga en cuenta la protección del medio ambiente y la competitividad de las zonas rurales y se fijen como prioridad máxima la seguridad, calidad y diversidad productiva de los alimentos;

15. expresa su intención de desempeñar un papel activo en la definición de las medidas que habrán de adoptarse tras la aprobación del «Libro Blanco sobre la seguridad alimentaria», además de representar al punto de vista local frente al gran desafío que supone la construcción de un modelo alimentario y agrario europeo. A tal fin, convendrá activar todos los instrumentos que puedan aportar correctivos a aquellas medidas previstas en la PAC que sean incompatibles con un desarrollo económico respetuoso del medio ambiente y con los requisitos de protección de la salud pública;

16. propone que en el sector de la ganadería se adopten medidas de apoyo a las razas bovinas autóctonas, con el fin de valorizar la biodiversidad por medio de incentivos para este tipo de zootecnia no intensiva y llevar a cabo una reestructuración generalizada de la política zootécnica en el ámbito de la Agenda 2000, con una reconversión gradual de la ganadería hacia el bienestar animal y, sobre todo, hacia la producción ecológica;

17. considera que la prohibición de harinas animales entrañará un aumento de las importaciones de proteínas de origen vegetal; en este sector, la Unión Europea depende actualmente en medida considerable de importaciones procedentes de terceros países. Esta dependencia deberá reducirse por medio de una renegociación de los acuerdos GATT celebrados en el marco de la OMC y, en el ámbito de la PAC, con una política de incentivación de las producciones europeas de oleoproteaginosas no modificadas genéticamente. La introducción de esta producción en la rotación de grandes cultivos contribuiría además al respeto del medio ambiente;

18. observa que la confianza del consumidor en la seguridad de los productos alimentarios depende de una información transparente, comprensible y objetiva y de una descripción realista de los riesgos relativos, y, por tanto, pide que se intensifiquen las iniciativas de educación y las campañas de información a escala de toda la Unión Europea;

19. manifiesta su pleno apoyo a la realización en los Estados miembros de nuevas campañas de información, organizadas por la Comisión u otros organismos, destinadas a informar al consumidor sobre los principales aspectos de la seguridad alimentaria (diversidad de tradiciones gastronómicas en Europa, etiquetado de alimentos, indicaciones de aditivos, trazabilidad de los alimentos destinados al consumo humano, higiene de los alimentos y OMG), salud animal y prevención y lucha contra enfermedades animales, importancia de las asociaciones de consumidores y papel de la propia opinión pública.

Bruselas, 15 de noviembre de 2001.

*El Presidente
del Comité de las Regiones
Jos CHABERT*